

- Geografía Física y Ecología.
- Geografía humana.
- Historia urbana.
- Sociología.
- Economía urbana y regional.
- Marco Institucional y Jurídico.
- Derecho Urbanístico.
- Teoría y Metodología de la Planificación y el Planeamiento.

Se establece, además, un conjunto de materias sectoriales más especializadas de las que los alumnos deberán cursar ocho, siendo cuatro de ellas obligatorias y el resto optativas. Tales materias abordan los siguientes contenidos:

- Cartografía. Instrumentos de reconocimiento territorial.
- Evaluación y protección ambiental.
- Análisis locacional urbano y regional. El sistema urbano.
- Análisis del medio urbano.
- Demografía. Fuentes estadísticas y proyecciones de población.

Programación y estudio económico y financiero. Gestión económica y financiación.  
 Gestión urbanística y régimen del suelo.  
 Análisis de la movilidad, los transportes y el tráfico.  
 Infraestructuras básicas: planes y proyectos.  
 Vivienda y equipamiento.  
 Gestión y protección del patrimonio.  
 Instrumentos de planeamiento urbano y territorial.  
 Los contenidos prácticos se desarrollarán en Talleres que, a su vez, tienen el objetivo de integrar los distintos conocimientos impartidos, facilitando así su uso operativo en los diversos instrumentos de ordenación territorial y urbanística.

**C) Duración.**

El curso, que constará de 320 horas lectivas, se desarrollará entre diciembre de 1989 y junio de 1990.

**D) Candidatos, plazos y solicitud.**

Podrán solicitar ser admitidos al curso los españoles que acrediten:

1. El título de Licenciado en cualquier Facultad Universitaria o Escuela Técnica Superior, obtenido antes del 1º de enero de 1988.
2. El título obtenido en cualquier Escuela Universitaria con anterioridad al 1º de enero de 1988 y además presten servicios en cualquier Administración Pública.

La solicitud deberá acomodarse al modelo que figura como Anexo de esta Resolución y presentarse en el Instituto Andaluz de Administración Pública (Plaza Cristóbal de Burgos, nº 31. 41003 Sevilla). Igualmente, podrá presentarse en las Delegaciones provinciales de la Consejería de Gobernación, en la Delegación del Instituto Nacional de Administración Pública en Granada, (Plaza Mariana de Pineda, nº 8) o en la forma prevista en el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las solicitudes podrán presentarse hasta el día 15 de noviembre de 1989, inclusive.

Las solicitudes deberán adjuntar a su instancia: dos fotografías de tamaño carnet; curriculum vitae, con una memoria justificativa de su interés en asistir al Curso y de su experiencia profesional en materia urbanística. Los extremos del título académico, en todos los casos, deberán acreditarse, igualmente, con la solicitud. En su caso, deberá acreditarse, igualmente con la instancia, su relación de empleo con la correspondiente Administración Pública.

Asimismo, los solicitantes deberán expresar, en la solicitud, su preferencia entre las dos ciudades en que se va a celebrar el Curso.

**E) Selección y Derechos de matrícula.**

El número de participantes es limitado. La selección de éstos se realizará por el Instituto Andaluz de Administración Pública, según el carácter multidisciplinar del Curso.

El Instituto Andaluz de Administración Pública podrá realizar entrevistas personales con los aspirantes, para completar la infor-

mación y lograr una más adecuada selección, así como exigir la prueba documental de los datos aportados.

Los aspirantes seleccionados serán notificados individualmente y deberán formalizar su matrícula, mediante abono de los derechos correspondientes, antes del día del comienzo del Curso.

Los derechos de matrícula fijados por el Instituto Andaluz de Administración Pública son de 80.000 pts. El pago deberá efectuarse de una sola vez en el momento de formalizar la matrícula. La falta de pago, dentro del plazo señalado, determinará la exclusión del Curso.

Madrid, 23 de octubre de 1989. — El Presidente, Luciano Parejo Alfonso.

**ANEXO**

Ilmo/o Sr/a:  
 Don/Doña ..... con domicilio en .....  
 provincia de ..... calle ..... nº .....  
 Tlf.: ..... y con  
 D.N.I. nº ..... expedido en .....  
 provincia de ..... el día .....  
 de ..... de 198 ..... a V.I.

**EXPONE:**

Que desea tomar parte en el Curso de Estudios de Urbanística, convocado por el Instituto Nacional de Administración Pública, y a tal efecto hace constar que:

- a) Es natural de ..... provincia de .....  
 nacido ..... el ..... de ..... de 19 .....
- b) Es personal de ..... (1) donde presta sus servicios .....  
 (2) desde ..... (3) y desempeña el cargo de .....
- c) Está en posesión del Título de .....
- d) Acompaña a la presente documento acreditativo de su condición de Titulado Universitario (Superior/Escuela Univers.), así como Curriculum Vitae, la memoria a que hace referencia la convocatoria y das fotografías tamaño carnet.
- e) Declara conocer y aceptar todas las condiciones establecidas en la convocatoria del Curso, en especial las referidas a régimen de asistencia.
- f) Prefiere asistir al Curso que se celebre en:  
 ( ) Sevilla ( ) Granada
- g) Consignese cualquier otra circunstancia que se estime de interés. Materia sectoriales por las que se opta y/o se proponen:

.....  
 .....  
 .....  
 .....

Estima, por tanto, que reúne las condiciones establecidas en la convocatoria de 23 de octubre de 1989, por lo que respetuosamente

SUPLICA a V.I.: Admita la presente instancia y, en su virtud, tenga a bien concederle el acceso al Curso que solicita.  
 En ..... de ..... de 1989.

Ilmo/a. Sr/a. Director/a Instituto Andaluz de Administración Pública. Sevilla.  
 (1) Comunidad Autónoma, Diputación Provincial y Ayuntamiento de que se trate.  
 (2) En propiedad, interino o contratada.  
 (3) Expresar detalladamente fechas de comienzo, y en su caso, de terminación de los servicios de que se trate.

(NO ESCRIBIR AL DORSO)

# 1. Disposiciones generales

## CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ACUERDO de 10 de octubre de 1989, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la concesión de un aval a Hig Technology Composites, S.A.

De conformidad con lo previsto en el artículo 111 l) del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987 de 6 de mayo, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de octubre de 1989, ha acordado ratificar el acuerdo del Consejo Rector del citado ente público que a continuación se transcribe:

## ACUERDO

Empresa: High Technology Composites (H.T.C., S.A.)

Tipo de operación: Aval ante entidad financiera.

Características del aval:

Importe: 200.000.000 Ptas. (Doscientos millones de pesetas), de principal así como las responsabilidades accesorias de intereses, comisiones y gastos derivadas del préstamo avalado.

Plazo Amortización: 1 año

Comisión: 2% anual

Garantías: Cesión por parte de H.T.C., S.A., a favor de la entidad financiera otorgante del préstamo, del derecho al cobro de la subvención aprobada por resolución individual de la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 13 de julio de 1989 (expediente SE-0127/P08), por importe de 321.090.000 Ptas.

Sevilla, 10 de octubre de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MARIA ROMERO CALERO  
Consejera de Fomento y Trabajo

## CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

ORDEN de 27 de octubre de 1989, sobre cierre del ejercicio económico de 1989.

La regulación de las operaciones sobre contabilidad de los gastos e ingresos públicos, relativas al fin del presente ejercicio y las subsiguientes de su liquidación e incorporación de créditos al ejercicio siguiente, así como la concreción de la fecha de señalamiento de haberes correspondientes al mes de diciembre, hacen necesario dictar las oportunas instrucciones.

En su virtud, esta Consejería de Hacienda y Planificación ha tenido a bien dictar las siguientes normas:

1. Señalamiento de haberes en el mes de diciembre.

1.1. Las nóminas para el percibo de los haberes y pagas extraordinarios del mes de diciembre de 1989 se cerrarán el día 5 de dicho mes y se remitirán el día 7 a la Sección Fiscal de las Intervenciones Centrales, Delegadas o Provinciales correspondientes.

1.2. Los haberes y pagas extraordinarias del mes de diciembre serán satisfechos a partir del día 20 de dicho mes.

2. Tramitación y pago de mandamientos en los últimos días del ejercicio.

2.1. El día 31 de diciembre de 1989, todas las dependencias en las que se encuentren documentos de pago pendientes, correspondientes al ejercicio de 1989, estampillarán los mismos con la inscripción «Presupuesto Cerrado 1989».

2.2. Las dependencias afectadas por lo dispuesto en el apartado anterior son las que a continuación se relacionan:

a) Intervenciones Delegadas en las Consejerías y en la Dirección General de Tesorería y Política Financiera.

b) Intervenciones Provinciales de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Hacienda y Planificación.

c) Ordenaciones de Pagos: Central y Secundarias.

d) Tesorerías y Cajas (Transferencias y cheques pendientes de pago).

e) Intervenciones Centrales, Delegadas y Provinciales en los Organismos Autónomos y sus Tesorerías y Cajas.

3. Prevenciones sobre cantidades o justificar.

3.1. Los mandamientos de pago «a justificar» («OPJ y ADOPJ»), expedidos con cargo a los créditos del Presupuesto de Gastos del presente ejercicio, deberán obrar en poder de las Intervenciones Centrales, Delegadas y Provinciales antes del día 20 de diciembre de 1989.

3.2. No se librará cantidad alguna «a justificar» con cargo al ejercicio de 1990, hasta tanto no se hayan rendido por los Servicios interesados las cuentas correspondientes al tercer trimestre de 1989.

Las cuentas de pagos «a justificar», del último trimestre de 1989, habrán de estar rendidas antes del 31 de marzo de 1990. En

todo caso, las cantidades no invertidas, se reintegrarán a la Tesorería General de la Junta de Andalucía, no pudiendo ser acumuladas al mandamiento inmediato por no pertenecer al mismo ejercicio.

3.3. En virtud de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989, se exceptúa de lo que se establece en el segundo párrafo del apartado anterior las subvenciones a la gratuidad de la enseñanza para el curso 1989-1990.

4. Expedición y tramitación de documentos contables.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Presupuesto del ejercicio se liquidará, en cuanto a recaudación de derechos y pago de obligaciones, el día 31 de diciembre de 1989. Los documentos de gestión contable «AD» y «D» relativos a compromisos de gastos adquiridos, así como sus correspondientes barridos y complementarios, tendrán entrada en las Intervenciones Centrales, Delegadas y Provinciales, como fecha límite hasta el 31 de diciembre de 1989, fecha ésta igualmente aplicable a aquellos documentos que amparen compromisos de gastos que se realicen en unidad de acto («ADOP»).

Los Interventores Centrales, Delegados y Provinciales de la Intervención General cuidarán muy especialmente del cumplimiento de esta norma.

5. Anulaciones de saldos presupuestos, autorizaciones, disposiciones y obligaciones.

Una vez registrados los documentos contables correspondientes al ejercicio de 1989 de las tasas de Autorización, Disposición y Obligación, se procederá por la Intervención General de la Junta de Andalucía y por las Intervenciones Centrales y Delegadas en los Organismos Autónomos a la anulación de los remanentes de créditos y a la liquidación del Ejercicio.

6. Relaciones Nominales de Acreedores.

6.1. Hasta el día 20 de enero de 1990, los Servicios Económicos de las Consejerías y Organismos Autónomos remitirán a las respectivas Intervenciones Centrales, Delegadas y Provinciales los documentos «0», donde figurarán nominalmente los acreedores, para que se proceda a la contabilización de todas las obligaciones reconocidas y cuyo pago no hubiera sido propuesto a 31 de diciembre de 1989. Por consiguiente, no podrá solicitarse, en el ejercicio siguiente, la incorporación de remanentes con causa en estas obligaciones. Dichos documentos «0» se justificarán mediante la aportación de la factura o cualquier elemento documental que corresponda, en el cual figure el acreedor así como el importe por el cual se reconoce la obligación.

Los créditos correspondientes a las transferencias corrientes y de capital a Organismos Autónomos, Entidades de Derecho Público y Empresas Públicas de la Junta de Andalucía, cuyo pago no haya sido propuesto a 31 de diciembre de 1989, serán incluidos necesariamente en la citada Relación de Acreedores.

Una vez contabilizados los documentos «0», las Intervenciones Centrales, Delegadas y Provinciales remitirán a las Consejerías y Organismos una relación de los mismos para que sean comprobados. Estas relaciones una vez conformados y clasificados por servicios, capítulos, artículos y conceptos constituirán la Relación Nominal de Acreedores.

6.2. Los Interventores Centrales, Delegados y Provinciales comprobarán especialmente que la justificación de los documentos «P» corresponde a obligaciones contraídas en el período 1.1.89 al 31.12.89, derivadas de contratos, convenios, subvenciones o cualquier otro tipo de gasto.

6.3. Un ejemplar de la Relación de Acreedores se unirá por la Intervención General a la Liquidación del Ejercicio, a efectos de justificar el saldo de obligaciones que ofrezcan dichas cuentas. Otro ejemplar se enviará a la Dirección General de Tesorería y Política Financiera.

7. Relaciones Nominales de Deudores.

En la Rendición de Cuentas de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Hacienda y Planificación y de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera correspondiente al mes de diciembre de 1989, se incluirá necesariamente la Relación Nominal de Deudores, justificativa del saldo de los derechos pendientes de cobro de la Cuenta de Rentas Públicas.

8. Residuos 1989.

Los documentos «P» expedidos por obligaciones pendientes de pago en 31 de diciembre y como tales, comprendidas en la Relación de Acreedores, serán contabilizados en las Intervenciones Centrales, Delegadas y Provinciales en las cuentas de Residuos 1989.